

Gobierno del Estado de Guanajuato**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-11000-02-0540

GF-236

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	106,609.1
Muestra Auditada	106,609.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) asignados al Gobierno del estado de Guanajuato, fueron por 106,609.1 miles de pesos, de los cuales se revisó contable y presupuestalmente el 100.0%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) un monto de 106,609.1 miles de pesos correspondientes al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) del ejercicio fiscal 2014, conforme a lo establecido en los convenios de apoyo financiero.
2. Se verificó que la SEG transfirió a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) un monto de 106,609.1 miles de pesos correspondientes al Programa U079; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, lo que generó rendimientos financieros por 78.1 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

14-A-11000-02-0540-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,078.69 pesos (setenta y ocho mil setenta y ocho pesos 69/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados por el atraso en la entrega de los recursos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se verificó que la SEG registró correcta y oportunamente los recursos del U079 por 106,609.1 miles de pesos; asimismo, la SFlyA registró correctamente los recursos recibidos por 106,609.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 1,737.5 miles de pesos, los cuales son coincidentes con los saldos de las cuentas bancarias.

Destino de los Recursos

4. Se verificó que la SFlyA recibió 106,609.1 miles de pesos, los cuales no se encontraban devengados al 30 de junio de 2015.

PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA
 EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Objeto del Convenio	Ejecutor	Monto Por Convenio	Ejercido al 31 de diciembre de 2014	%	Ejercido al 30 de junio de 2015	%
Construir la 1a etapa de la Unidad Académica Departamental tipo IV.	Instituto Celaya	24,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Concluir la construcción de una Unidad Académica Departamental tipo II y la construcción del centro de información.	Instituto Roque	13,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliación y mejoramiento de red eléctrica, red hidráulica y sanitaria; mantenimiento baños y aulas.	Instituto Roque	7,709.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Construcción de la 2a etapa de la Unidad Académica Departamental tipo IV; mantenimiento mayo.	Instituto Celaya	36,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Complemento de conjunto de Unidades Académicas / Edificio de 14 aulas en dos plantas equipado.	Instituto Roque	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL		106,609.1	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Convenios de Apoyo Financiero, estados de cuenta, auxiliares y pólizas contables.

Nota: No se consideran rendimientos financieros generados por 1,737.5 miles de pesos (Véase resultado 4 del presente informe).

14-A-11000-02-0540-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 108,346,643.30 pesos (ciento ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.) por recursos no devengados al 30 de junio de 2015 y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Transparencia

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Guanajuato no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) del ejercicio fiscal 2014.

- b) La SFlyA no publicó en su página de internet la información relacionada con el proyecto, el monto autorizado, el registro, ni la asignación; asimismo, no reportó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero, a través del Sistema del Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que no se había devengado ningún recurso.
- c) La SFlyA no envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) los informes trimestrales correspondientes del ejercicio de los recursos de 2014.

14-B-11000-02-0540-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Gobierno del estado de Guanajuato que, en su gestión, no observaron la norma aplicable en materia de Transferencia de Recursos, y Transparencia en el ejercicio de los recursos del programa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 108,424.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 106,609.1 miles de pesos en registros contables y presupuestales que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guanajuato mediante el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015 el Gobierno del estado de Guanajuato no había devengado el 100.0% de los recursos transferidos por un monto de 106,609.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Guanajuato no observó la normativa del Programa, principalmente en lo establecido en las cláusulas primera, segunda y séptima del Convenio de Apoyo Financiero del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.

Se registraron incumplimientos en materia de transferencia de recursos y transparencia sobre la gestión del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, ya que la Secretaría de Educación del estado de Guanajuato no transfirió oportunamente los recursos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Guanajuato; además, no se reportó el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del convenio, a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no remitió el informe del ejercicio de los recursos a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

En conclusión, la universidad no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa, ni se ajustó a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato (SFlyA) y la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 74, 75, 85, fracción II, y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 69, párrafos segundo y cuarto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenios de Apoyo Financiero: Cláusulas primera, segunda, tercera, incisos A, C y D, y séptima.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7, fracción IX y 12.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numeral undécimo, fracción III, inciso B.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CSF/1098/2015 del 3 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

VCE-37766

2015 NOV -5 PM 6:24

6226

DIRECTOR GENERAL DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización

Oficio núm.: CSF/1098/2015

Asunto: Atención a finales U079 2014

Guanajuato, Gto., 3 de noviembre de 2015

05 NOV 2015

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, derivado de los resultados finales, notificados el día 26 de octubre del presente año, referente a la auditoría realizada a los recursos federales de los programas presupuestarios U079 "Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior".

Al respecto, se anexa la información y documentación correspondiente para atender los resultados con observación.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

LIC. MARÍA ELIZABETH BARRIENTOS ALVARADO

AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

15 NOV -5 16:06

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

Cc.p. Lic. María Elizabeth Barrientos Alvarado.- Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización.- Para su conocimiento
Archivo
MEBA/es

5 hojas